CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO "PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA DESARROLLAR Y FORTALECER CAPACIDADES A NIVEL COMUNITARIO FRENTE A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, LA C. CLAUDIA MARÍA VELÁSQUEZ PORTA, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL INECC" DECLARA:

1.1 Que de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.2 Que de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 Fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como del oficio número RJJ.100.-028 de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la Directora General del INECC, los contratos que incidan en el patrimonio de **"EL INECC"**, pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.

1.3 Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR"** con el objeto de contratar la realización del estudio denominado **"PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA DESARROLLAR Y FORTALECER CAPACIDADES A NIVEL COMUNITARIO FRENTE A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS"**.

1.4 Que mediante Carátula de certificación de disponibilidad presupuestal número **0357** de fecha 27 de junio de 2018, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los servicios objeto del presente Contrato en la partida presupuestal **No. 33501 "ESTUDIOS E INVESTIGACIONES"** de su

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, bajo la clave presupuestal número **2018-16-RJJ-3-8-01-00-005-E-015-33501-1-1-9-0**.

1.5 Que mediante oficio número RJJ.400.277 de fecha 23 de julio de 2018, la Dra. Margarita Caso Chávez, Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático, hace constar que no cuenta con personal disponible para llevar a cabo las actividades relacionadas con el presente Contrato.

1.6 Que mediante oficio número RJJ.600.000347 de fecha 25 de julio de 2018, el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, informa que dentro de sus archivos y registros no se detectaron estudios, asesorías o servicios similares al que se encarga en el presente Contrato.

1.7 Que el presente contrato se adjudicó directamente a **"EL PRESTADOR"**, de acuerdo al procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala específicamente el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210.

2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1 Llamarse como ha quedado escrito, esto es **C. Claudia María Velásquez Porta**, ser de nacionalidad [redacted], originaria de [redacted], lugar donde nació el [redacted], con estudios máximos de [redacted], egresada de [redacted], identificándose con Credencial para Votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

2.2 Que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como la hace constar mediante escritos de fecha 18 de julio de 2018 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que

Se elimina información por ser clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada e identificable

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN CLASIFICADA REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

requiere **"EL INECC"**, así como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para su realización.

2.3 Que le fueron entregados oportunamente los **"Términos de Referencia"** en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere **"EL INECC"**, los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agrega como **Anexo No. 1** al presente contrato, formando parte integrante del mismo.

2.4 Que tiene su domicilio en Carretera [redacted], Tabasco, con correo electrónico [redacted], mismos que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos sus fines y objeto de este Contrato.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL INECC" encomienda a **"EL PRESTADOR"** y éste se obliga a llevar a cabo la realización del estudio denominado **"PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA DESARROLLAR Y FORTALECER CAPACIDADES A NIVEL COMUNITARIO FRENTE A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS"** de conformidad con los **"Términos de Referencia", (Anexo No. 1)**, que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertase y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar **"EL PRESTADOR"**.

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del presente contrato, se observará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

Se elimina información por ser clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada e identificable

VERSIÓN PÚBLICA

SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por la realización del servicio objeto de este contrato es por un monto de **$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO**.

TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** se pagará en tres exhibiciones a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por el servicio materia de este contrato con base en lo establecido en el punto **"9. Cronograma de actividades"** de los **"Términos de Referencia"**, **(Anexo No. 1)** previa prestación de los servicios a satisfacción de **"EL INECC"** y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente a dichos servicios de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los pagos correspondientes al servicio motivo del presente contrato, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que **"EL PRESTADOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de **"EL INECC"**.

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a **"EL INECC"** para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a **"EL PRESTADOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"** manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

CUARTA.- Que mediante oficio número RJJ.600.000345 de fecha 23 de julio de 2018, el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y con fundamento en el artículo 48 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, exceptúa a **"EL PRESTADOR"** de la obligación de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará lo establecido en los supuestos de las cláusulas **SEXTA**, **SÉPTIMA** y **OCTAVA** del presente contrato.

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

VERSIÓN PÚBLICA

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, **inicia el 30 de julio de 2018 y concluirá el 31 de octubre de 2018**.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando **"EL INECC"** sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula **SÉPTIMA**; si es **"EL PRESTADOR"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

1. Que **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en los **"Términos de Referencia"**, **(Anexo No. 1)**, el cual forma parte integral del presente contrato;
2. Que **"EL PRESTADOR"** se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por **"EL INECC"**, para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
3. Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;
4. Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de **"EL INECC"**;
5. Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
6. Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración o durante su vigencia;
7. Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, **"EL PRESTADOR"** retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
8. En el caso de que **"EL INECC"** no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que **"EL PRESTADOR"** le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de **"EL PRESTADOR"** o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

SÉPTIMA.- "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"**, en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula **OCTAVA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita **"EL INECC"** señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula **OCTAVA**, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR"** no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula **OCTAVA**, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, **"EL INECC"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INECC"** contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que **"EL PRESTADOR"** hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por **"EL INECC"**, deberá ser notificada a **"EL PRESTADOR"** dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, **"EL INECC"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Cuando durante el procedimiento de rescisión **"EL INECC"** advierta que con la misma se pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de establecer otro plazo que permita a **"EL PRESTADOR"** subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a **"EL INECC"** cuando le sea imputable por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, el 2% (dos por ciento), del monto total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del producto, bienes o prestación de los servicios, no entregado, según sea el caso, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en los **"Términos de Referencia", (Anexo No. 1).**

La pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del producto, bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en los **"Términos de Referencia", (Anexo No. 1)**, pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; así como los artículos; 1840 y 1844 del Código Civil Federal y la sección de **VI.3.6 Penas convencionales** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

Los pagos del servicio contratado quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de presentar los servicios de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en los **"Términos de Referencia", (Anexo No. 1)**, se le aplicará a **"EL PRESTADOR"** deducciones al pago, de conformidad con el artículo 53

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la sección de **VI.3.6 Deductivas** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicación conjunta, no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 20% (veinte por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula **SEGUNDA** de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas **SEXTA** y **SÉPTIMA**.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INECC"**, sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, **"EL INECC"** le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VERSIÓN PÚBLICA

DÉCIMA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, **"EL INECC"**, bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INECC"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, **"EL INECC"** le reembolsará los gastos

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN TRANSFERENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como **responsable de administrar el Contrato y verificar su cumplimiento** a la **Dra. Margarita Caso Chávez, Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático,** como **responsable técnico** al **Mtro. Martín Sánchez Vilchis, Director de Conservación de Ecosistemas y Adaptación al Cambio Climático** y como **supervisora** a la **Biól. Luisa Alejandra Domínguez Álvarez, Subdirectora de Conservación de Especies y sus Hábitat para la Adaptación al Cambio Climático.**

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"EL INECC"**.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega del servicio objeto del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad bajo la que los contrate (laboral, civil, mercantil u otra figura), liberando a **"EL INECC"**, de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de otro tipo, por lo que se obliga a mantener a salvo a **"EL INECC"**, de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente. **"EL INECC"** en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto.

Por tal motivo, en caso de que los empleados y el personal contratados por **"EL PRESTADOR"** llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal del Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la ley.

En caso de que **"EL INECC"**, fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN TRANSFERENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

presentadas por el personal de **"EL PRESTADOR"**, este último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventar económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y a salvo a **"EL INECC"**. Asimismo, **"EL PRESTADOR"** le reembolsará a **"EL INECC"** todos los gastos que, en su caso erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de **"EL INECC"** y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, ocasionados por los trabajadores de **"EL PRESTADOR"**, los pagos de indemnización y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, quedará únicamente a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a **"EL INECC"**, de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contraten son propiedad de **"EL INECC"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será según sea el caso de cada parte; **"EL PRESTADOR"** tendrá derecho al reconocimiento de su participación en los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a **"EL INECC"**, los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a **"EL INECC"**.

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"EL INECC"** notificará a **"EL PRESTADOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PRESTADOR"** exime a **"EL INECC"** de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que una de **"LAS PARTES"** determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. **"EL INECC"** se obliga asimismo a comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR"** cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva.

Por su parte **"EL PRESTADOR"** comunicará a **"EL INECC"** cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato y se obliga a cumplir con lo establecido en el punto **"12. Nivel de confidencialidad"** de los **"Términos de Referencia" (Anexo N° 1)**.

Cuando **"EL PRESTADOR"** entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial a **"EL INECC"** deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que **"EL INECC"** analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL INECC" protegerá los datos personales que **"EL PRESTADOR"** proporcioné para cumplir con los puntos **"11. Perfil del consultor" y "15. Requisitos para el prestador de servicio que resulte adjudicado"** de los **"Términos de Referencia", (Anexo No. 1)**, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"EL INECC"**.

DÉCIMA NOVENA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a **"EL INECC"** en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

VIGÉSIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la firma del presente instrumento, en la que se desprenda que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución, desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.

VERSIÓN PÚBLICA

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2018.

POR "EL INECC"

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración

DRA. MARGARITA CASO CHÁVEZ
Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático

MTRO. MARTÍN SÁNCHEZ VILCHIS
Director de Conservación de Ecosistemas y Adaptación al Cambio Climático

BIÓL. LUISA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
Subdirectora de Conservación de Especies y sus Hábitat para la Adaptación al Cambio Climático

POR "EL PRESTADOR"

C. CLAUDIA MARÍA VELÁSQUEZ PORTA

VERSIÓN PÚBLICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. INECC/ADE-015/2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA C. CLAUDIA MARÍA VELÁSQUEZ PORTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO "PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA DESARROLLAR Y FORTALECER CAPACIDADES A NIVEL COMUNITARIO FRENTE A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS" CUYO MONTO ES POR LA CANTIDAD DE $298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REGISTRADO
NUMERO 90/2018 | FECHA 30-07-18 | ANEXO SI X NO

Propuesta metodológica y programa de trabajo para desarrollar y fortalecer capacidades a nivel comunitario frente a eventos climáticos extremos.

Términos de Referencia

Coordinación General de Adaptación al Cambio Climático

Junio de 2018

VERSIÓN PÚBLICA

Supervisor del proyecto	Biól. Luisa Alejandra Domínguez Álvarez Subdirectora de Conservación de Especies y sus Hábitat para la Adaptación al Cambio Climático	Responsable técnico	M en C. Martín Sánchez Vilchis Director de Conservación de Ecosistemas y Adaptación al Cambio Climático	Autoriza	Dra. Margarita Caso Chávez Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático

CONTENIDO

1. Introducción....3
2. Marco teórico y conceptual....7
3. Justificación....9
4. Objetivos....13
5. Actividades principales a desarrollar....14
6. Productos esperados....15
7. Utilización y/o beneficios y beneficiarios esperados del productos....16
8. Descripción de los impactos ambiental, social y económico....16
9. Cronograma de actividades....18
10. Periodo de contratación....19
11. Perfil del Consultor....19
12. Nivel de confidencialidad del estudio....20
13. Bibliografía....21
14. Presentación de propuesta técnica y propuesta económica....22
15. El prestador de servicio que resulte adjudicado deberá presentar....22

VERSIÓN PÚBLICA

1. Introducción

El cambio climático se considera como uno de los factores determinantes del desarrollo humano durante el siglo XXI dado que es el problema ambiental, social y económico más apremiante que enfrenta el planeta.

Este fenómeno climático representa una amenaza para los ecosistemas y su biodiversidad así como para las poblaciones humanas que viven o dependen de los servicios ambientales que proveen.

México ha enfrentado, en los últimos años, un número creciente de afectaciones debido a fenómenos hidrometeorológicos extremos, como son los ciclones tropicales. Las inundaciones y sequías han producido pérdidas humanas y altos costos económicos y sociales. Por esto, es preciso que la sociedad realice los ajustes necesarios, se adapte y se prepare a las condiciones cambiantes del clima, lo que implicará modificaciones tanto en su comportamiento como en sus actividades productivas.

De 1999 a 2011, las pérdidas humanas y los daños económicos derivados de fenómenos hidrometeorológicos se calculan en un promedio anual de 154 muertes y 21,368 millones de pesos. Asimismo, se estima que el costo acumulado del cambio climático para este siglo puede alcanzar entre 3.2 % y 6 % del Producto Interno Bruto (SEMARNAT, 2012).

Un factor determinante de la vulnerabilidad social en México es la pobreza. De acuerdo con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la mitad de la población en México vive en condiciones

VERSIÓN PÚBLICA

de pobreza. Se estima que 68% de la población ha sido alguna vez afectada por desastres, cifra que coincide con los grupos en situación de pobreza y extrema pobreza. Estos grupos habitan en viviendas precarias y zonas de alto riesgo ante desastres climáticos, como laderas de montaña, barrancas o zonas susceptibles de inundación (orillas de los ríos o en planicies con baja permeabilidad) (INECC, 2017).

Ante un clima cambiante y la posibilidad de riesgos climáticos en aumento, la respuesta gubernamental debe ser reducir lo más posible la vulnerabilidad de la población ante este fenómeno, aumentando sus capacidades adaptativas.

En este sentido, la planeación de acciones ante el cambio climático requiere, por un lado, del fortalecimiento institucional en el desarrollo de metodologías y estrategias exitosas para atender a las comunidades vulnerables, y por otro, fortalecer la organización comunitaria para incrementar su capacidad de respuesta frente a las amenazas de un clima cambiante.

México cuenta con varios instrumentos de política en materia de cambio climático: la Ley General de Cambio Climático (LGCC), la Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40 (ENACC) y el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC).

La preocupación del gobierno de México por salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres naturales se encuentra presente en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el PECC y en la ENACC.

VERSIÓN PÚBLICA

PND 2013-2018	ENACC 10-20-40	PECC 2014-2018
Meta 1. México en Paz **Objetivo 1.6** Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural o humano. Estrategia 1.6.1 Política estratégica para la prevención de desastres **México próspero** Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono	Adaptación A.1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático.	**Objetivo 1** Reducir la vulnerabilidad de la población y sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica. Estrategia 1.1 Desarrollar, consolidar y modernizar los instrumentos necesarios para la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático Estrategia 1.2Instrumentar acciones para reducir los riesgos ante el CC, de la población urbana y rural. 1.2.3. Promover la integración de comités de protección civil en zonas de riesgo de desastre con participación de las mujeres de todas las edades. Objetivo 5. Consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos eficaces, y en coordinación con entidades federativas, municipios, Poder Legislativo y

VERSIÓN PÚBLICA

PND 2013-2018	ENACC 10-20-40	PECC 2014-2018
		sociedad Estrategia 5.2 Desarrollar e implementar instrumentos para consolidar la política nacional de cambio climático 5.4. Fortalecer esquemas e instrumentos de capacitación, investigación e información en materia de cambio climático. 5.2.6 Identificar municipios y grupos sociales más vulnerables al cambio climático. [INECC/SEGOB]

VERSIÓN PÚBLICA

El fortalecimiento de las capacidades comunitarias –definido como el proceso de liberar, fortalecer y mantener la capacidad de las personas, las organizaciones y la sociedad en general para la gestión exitosa de sus asuntos– es parte esencial para enfrentar a los desafíos que el cambio climático impone a las comunidades vulnerables.

El desarrollo de **capacidades** es el proceso a través del cual los individuos, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen o mantienen las **capacidades** para establecer y lograr sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo (PNUD, 2009).

La experiencia muestra que los esfuerzos por ejemplo, para la reducción del riesgo que logran relevancia, efectividad y eficiencia son aquellos en donde se dan procesos de concertación, preparación, consolidación de la organización comunitaria y negociación entre la población, sus dirigentes y autoridades.

Para que las acciones y la prevención ante este tipo de eventos logren sus objetivos, es fundamental desarrollar metodologías efectivas de desarrollo y fortalecimiento de capacidades comunitarias. Lo anterior, con el fin de que las comunidades estén en condiciones de atender los desafíos del cambio climático, disminuir su vulnerabilidad y asegurar la sostenibilidad de las acciones para la adaptación.

2. Marco teórico y conceptual

La adaptación se refiere a las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático (IPCC, 2007).

VERSIÓN PÚBLICA

La vulnerabilidad la define el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, 2007) como la incapacidad del sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos.

La vulnerabilidad está en función de tres componentes: exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa.

El desarrollo de la capacidad es el proceso mediante el cual los individuos, grupos, organizaciones, instituciones y sociedades incrementan sus habilidades para realizar funciones esenciales, resolver problemas, definir y lograr objetivos y entender y responder a sus necesidades de desarrollo en un contexto amplio y de manera sostenible." (PNUD, 2008).

El desarrollo de capacidades es un proceso fundamental para fortalecer, consolidar y modernizar los instrumentos y las herramientas necesarias para reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático. Estas acciones construyen y sustentan los cimientos para consolidar la organización comunitaria y constituyen el "cómo" para permitir que las comunidades se organicen para enfrentar mejor a este fenómeno.

Para el PNUD, el apoyo al desarrollo de capacidades se trata de un proceso de transformación que se lleva a cabo desde el interior de las comunidades, basado en las prioridades, políticas y resultados deseados para reducir la vulnerabilidad de la población e incrementar su resiliencia. En este sentido, si las capacidades son el medio para planear y lograr que las comunidades cuenten con las herramientas necesarias para enfrentar al cambio climático, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades es el camino para alcanzar tales medios.

VERSIÓN PÚBLICA

Por lo tanto, el contar con capacidades sólidas, generadas y sostenidas localmente, es condición necesaria y esencial para el éxito de cualquier iniciativa vinculada con la adaptación. Sin el desarrollo y fortalecimiento de determinadas capacidades (organización, toma de decisiones, acceso a la información, etc.) los logros obtenidos en los procesos de adaptación pueden verse comprometidos.

Un ingrediente esencial del enfoque del PNUD acerca del desarrollo y fortalecimiento de capacidades es la transformación. Para que una actividad llegue al nivel del desarrollo y fortalecimiento de capacidades tal como lo promueve y practica el PNUD, se debe dar origen a una transformación que surja y se sustente desde adentro de las comunidades a lo largo del tiempo. Una transformación de este tipo trasciende la realización de tareas, la asistencia a talleres o la formación de un comité de emergencias y se refiere, más bien, a una modificación en las mentalidades, en los hábitos y en las actitudes.

El desarrollo y fortalecimiento de capacidades se refiere, entonces a transformaciones que permiten empoderar a las personas, los líderes, las organizaciones y las sociedades. Este proceso implica crecimiento, adquisición de nuevas herramientas, fortalezas y prácticas sociales para atender a los desafíos climáticos.

3. Justificación

México es uno de los países más vulnerables del mundo ante los efectos del cambio climático debido a su ubicación geográfica y características sociales donde la pobreza, los altos índices de analfabetismo de la población rural, la falta de organización comunitaria y oportunidad de acceso a servicios son factores

VERSIÓN PÚBLICA

determinantes de la vulnerabilidad social que viven millones de sus habitantes en el país.

Datos del Consejo Nacional de Población de 2016 señalan que en 2010, 26.7 millones de personas, casi un cuarto de la población nacional, habitaba en 319 municipios vulnerables al cambio climático.

A pesar de que éstos se concentran en las entidades del sur y sureste, también se pueden encontrar en el centro y norte del país. Estos municipios se ubican en Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Tabasco.

La capacidad adaptativa hace referencia a las capacidades, recursos y al desarrollo institucional, en diferentes niveles de análisis, que permitan detonar procesos de adaptación, en acompañamiento del diseño e implementación de medidas de adaptación efectivas para la reducción de la vulnerabilidad de la población y aumento de la resiliencia de los ecosistemas.

En este sentido, algunos elementos, aunque no los únicos, que incrementan la capacidad adaptativa están vinculados con la articulación de acciones, la presencia de organizaciones sólidas a nivel comunitario, el flujo de recursos financieros e instrumentos de planeación vinculados con adaptación al cambio climático, que tengan una coherencia territorial en función de las problemáticas detectadas. Asimismo, es importante considerar las estructuras administrativas, el marco legal y las redes de cooperación y coordinación que se desarrollen entre diversos actores.

Por otra parte, para incrementar la capacidad adaptativa de las comunidades vulnerables se requiere del protagonismo de la comunidad en la toma de decisiones

VERSIÓN PÚBLICA

sobre los fenómenos o situaciones que afectan sus vidas y de su propia capacidad para buscar y sostener alternativas de desarrollo y de adaptación.

Para lograr esta participación activa, los pobladores de un territorio requieren conectarse, establecer prioridades, generar agendas compartidas y diseñar e implementar planes y proyectos para el desarrollo y adaptación de su comunidad. También, deben crear o fortalecer organizaciones locales y construir redes que permitan llevar a cabo las iniciativas comunitarias, generar vínculos con actores públicos y privados de la localidad y con instituciones externas para realizar alianzas, movilizar recursos para sus iniciativas e incidir en programas y políticas públicas que atiendan los desafíos de la comunidad ante el cambio climático.

Estas capacidades y habilidades no siempre están presentes en las comunidades vulnerables y con severos problemas de pobreza, donde es común encontrar colectividades desarticuladas y con tejido social débil.

La pobreza no es sólo la carencia de ingresos, bienes y servicios para vivir una vida digna sino también es la falta de oportunidades, voz y poder para decidir la vida que se quiere vivir. Si sólo se tomara la primera parte de la ecuación en la definición de la pobreza, es decir la que postula que la pobreza es carencia de ingresos, bienes y servicios, la estrategia de reducción de la pobreza se limitaría a la entrega efectiva de bienes y servicios, y por tanto el desarrollo comunitario no sería necesario en esa perspectiva.

Al considerar la segunda parte de la definición de pobreza (la falta de oportunidades, voz y poder para decidir la vida que se quiere vivir) se requiere incorporar el tema del empoderamiento individual y colectivo en su solución. En ese sentido, el desarrollo

VERSIÓN PÚBLICA

comunitario se vuelve indispensable para ampliar oportunidades, empoderar personas y organizaciones. Por lo tanto, fortalecer las capacidades comunitarias es un proceso clave para que las poblaciones de bajos recursos puedan participar activamente, tener voz y poder de forma organizada en la deliberación pública y en los procesos de toma de decisión sobre aquellos aspectos que afectan sus vidas.

Desde la década de los 80, agencias de cooperación, organismos internacionales, fundaciones, dependencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas en América Latina están apoyando el desarrollo comunitario con intervenciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades en diversos temas: gestión de proyectos, liderazgo, consolidación de la organización comunitaria, educación, productividad agrícola, etc.

Estas organizaciones han decidido invertir en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comunitarias con la convicción de que la sostenibilidad de las medidas de adaptación y el desarrollo sostenible de las comunidades depende de la habilidad de éstas para crear de manera compartida su visión de futuro, desarrollar las alternativas para hacer posible esa visión y tener el control sobre las iniciativas propuestas por la misma comunidad.

En este sentido, los mencionados actores consideran que las comunidades con capacidades fortalecidas cuentan con mejores herramientas para enfrentar los retos de la pobreza y el cambio climático y para participar democráticamente en la orientación de programas y políticas públicas que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su vulnerabilidad ante el cambio climático.

VERSIÓN PÚBLICA

Diversas intervenciones de desarrollo y/o adaptación han fracasado al concluir el financiamiento y su duración. Se pueden identificar varias razones por las que no se ha logrado su sostenibilidad en el tiempo.

Sin embargo, uno de los factores determinantes es la ausencia de una articulación organizativa sólida y visión común dentro de la comunidad, la falta de liderazgo, de construcción de autonomía y de viabilidad económica de las acciones implementadas.

Con este proyecto, el INECC contará con una propuesta metodológica muy clara y pedagógica para desarrollar y fortalecer capacidades a nivel comunitario frente a eventos climáticos extremos, que sirva como lineamiento base para el trabajo con comunidades en futuras experiencia de adaptación al cambio climático que este Instituto implemente.

Este desarrollo conceptual metodológico contempla la presentación de un documento que contenga los siguientes temas: a) síntesis de metodologías exitosas desarrolladas a nivel nacional e internacional para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en comunidades; b) sistematización de los pasos a seguir en los procesos de desarrollo y fortalecimiento de capacidades comunitarias; c) herramientas y técnicas participativas a utilizar; y; d) recomendaciones y lecciones aprendidas.

Así mismo se solicita la elaboración de un programa de fortalecimiento de capacidades comunitarias frente a eventos climáticos extremos.

4. Objetivos

Principales

VERSIÓN PÚBLICA

1. Elaborar una propuesta metodológica y pedagógica para desarrollar y fortalecer capacidades a nivel comunitario frente a eventos climáticos extremos.

2. Elaborar un programa de trabajo para fortalecer capacidades comunitarias frente a eventos climáticos extremos

5. Actividades principales a desarrollar

1. Elaborar un plan de trabajo detallado con cronograma de actividades, en colaboración con el INECC.

2. Elaborar un documento que contenga los siguientes temas: a) síntesis de metodologías exitosas desarrolladas a nivel nacional e internacional para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en comunidades; b) sistematización de los pasos a seguir en los procesos de desarrollo y fortalecimiento de capacidades comunitarias; c) herramientas y técnicas participativas a utilizar; d) recomendaciones y lecciones aprendidas.

3. Elaborar un programa de trabajo para fortalecer capacidades comunitarias frente a eventos climáticos extremos que contenga los siguientes temas: a) glosario con lenguaje claro y comprensible para las comunidades; b) objetivos; c) actividades a desarrollar para conseguir esos objetivos; d) definir las tareas a realizar y los responsables de llevarlas a cabo; e) los recursos económicos, materiales y humanos necesarios; f) mecanismos de evaluación y seguimiento y g) cronograma de trabajo.

VERSIÓN PÚBLICA

Todas las actividades aquí enunciadas serán supervisadas y deberán estar validadas por personal del INECC.

6. Productos esperados

Producto 1. Documento en formato Word y PDF que contenga:

Plan de trabajo detallado y cronograma de actividades.

Producto 2. Documento en formato Word y PDF que contenga:

Documento que contenga:

a) síntesis de metodologías exitosas desarrolladas a nivel nacional e internacional para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en comunidades;

b) sistematización de los pasos a seguir en los procesos de desarrollo y fortalecimiento de capacidades comunitarias;

c) herramientas y técnicas participativas a utilizar;

d) recomendaciones y lecciones aprendidas.

Producto 3. Documento en formato Word y PDF que contenga:

Documento que contenga un programa de trabajo para fortalecer capacidades comunitarias frente a eventos climáticos extremos:

a) glosario con lenguaje claro y comprensible para las comunidades;

VERSIÓN PÚBLICA

b) objetivos;

c) actividades a desarrollar para conseguir esos objetivos;

d) definir las tareas a realizar y los responsables de llevarlas a cabo;

e) los recursos económicos, materiales y humanos necesarios;

f) mecanismos de evaluación y seguimiento y

g) cronograma de trabajo.

VERSIÓN PÚBLICA

7. Utilización y/o beneficios y beneficiarios esperados del producto

- Personal del INECC encargado de coordinar el desarrollo e implementación de proyectos de adaptación y mitigación a nivel comunitario.
- Todas las instancias responsables de desarrollar proyectos de adaptación y mitigación, se beneficiarán de la propuesta metodológica y de las lecciones aprendidas producto de esta consultoría.
- Este proyecto permitirá contar con metodologías exitosas para fortalecer capacidades comunitarias en proyectos de adaptación y mitigación para reducir la vulnerabilidad de comunidades rurales ante el cambio climático.

8. Descripción de los impactos ambiental, social y económico

Los insumos que brindará esta consultoría permitirán avanzar en el conocimiento de metodologías y buenas prácticas sobre los pasos a seguir para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en comunidades; además permitirá transformar

actitudes y hábitos y, elaborar estrategias para preparar, organizar y movilizar exitosamente a comunidades severamente amenazadas por los fenómenos hidrometeorológicos. Insumos todos estos que apoyarán a disminuir la vulnerabilidad de las comunidades frente al cambio climático.

Asimismo, los productos de esta consultoría brindarán lineamientos para no partir de cero en los proyectos de adaptación y mitigación que utilicen estrategias y metodologías para desarrollo y fortalecimiento de capacidades. Lo cual permitirá disminuir costos económicos, así como contar con insumos muy útiles para el trabajo a nivel comunitario.

VERSIÓN PÚBLICA

9. Cronograma de actividades.

Actividad	Mes		
	1	2	3
1. Elaborar un plan de trabajo detallado con cronograma de actividades.	X		
Primer producto y pago (10%)			
2. Elaborar un documento que contenga: a) síntesis de metodologías exitosas desarrolladas a nivel nacional e internacional para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en comunidades; b) sistematización de los pasos a seguir en los procesos de desarrollo y fortalecimiento de capacidades comunitarias; c) herramientas y técnicas participativas a utilizar; d) recomendaciones y lecciones aprendidas		X	
Segundo Producto y pago (40%)			
3. Elaborar un programa de fortalecimiento de capacidades comunitarias frente a eventos climáticos extremos que contenga: a) glosario con lenguaje claro y comprensible para las comunidades; b) objetivos; c) actividades a desarrollar para conseguir esos objetivos; d) definir las tareas a realizar y los responsables de llevarlas a cabo; e) los recursos económicos, materiales y humanos necesarios; f) mecanismos de evaluación y seguimiento y g) cronograma de trabajo.			X
Tercer Producto y pago (50%)			

VERSIÓN PÚBLICA

10. Período de contratación

El periodo de contratación será de tres meses. El primer pago de $29,800.00 se realizará dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la factura, previa entrega del primer informe que será el 27 de agosto de 2018, el segundo pago de $119,200.00 se realizará dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la factura, previa entrega del segundo informe que será el 24 de septiembre de 2018 y el tercer pago de $149,000.00 se realizará dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la factura, previa entrega del informe final que será el día 31 de octubre del 2018.

11. Perfil del Consultor

A NIVEL ACADÉMICO: Licenciatura y/o conocimientos en alguna de las siguientes áreas: biología, comunicación, ciencias sociales, trabajo social, pedagogía, educación, desarrollo rural y sustentable, Ingeniería forestal y ciencias ambientales y de la vida.

A NIVEL DE EXPERIENCIA:

Participación social comunitaria, en fortalecimiento de capacidades a grupos comunitarios, enfoque de género y generacional, consolidación de organizaciones comunitarias, desarrollo sustentable y especialmente, diseño e implementación de medidas de adaptación y/o mitigación con comunidades.

Elaboración de metodologías para trabajar en comunidades rurales.

Organización de talleres participativos con enfoque de género y sustentabilidad.

VERSIÓN PÚBLICA

Contar con experiencia comprobable de al menos dos años en trabajo comunitario; en organizar talleres de fortalecimiento de capacidades y diagnósticos de vulnerabilidad. Elaboración de metodologías para trabajar en comunidades rurales

Presentar currículum vitae que detalle tiempos y actividades/experiencia, con soporte documental, firmado y fechado y, presentar copia de los títulos que acrediten formación profesional y cédula profesional, así como constancias de experiencia (Publicaciones, manuales, cursos, asistencia a congresos, diplomas de talleres impartidos y cursados etc.).

12. Nivel de confidencialidad

El prestador de servicio se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo del proyecto. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento de terceros previa autorización del servidor público del INECC facultado para ello.

La propiedad intelectual de la información generada en el presente estudio corresponderá por igual al consultor y al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático sin ningún tipo de perjuicio, siempre y cuando esta información sea usada sin fines lucrativos y procurando en todo momento dar el crédito moral correspondiente a las personas e instituciones involucradas. Para la generación de publicaciones derivadas del presente estudio, los responsables de ambas partes serán co-autores previa evaluación del grado de involucramiento en los trabajos de las mismas.

VERSIÓN PÚBLICA

13. Bibliografía

Buenfil, F.J. (ed.). 2009. *Adaptación a los impactos del cambio climático en los humedales costeros del Golfo de México*. INE-SEMARNAT. Volumen I y II. 859 pp.

Diario Oficial de la Federación. 2012. *Ley General de Cambio Climático*. DOF 06-06-12.

Gobierno de la República. 2014. *Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC)*. México, 151 pp.

INECC, 2017 https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/vulnerabilidad-al-cambio-climatico-actual

IPCC, 2007. *Climate Change 2007: Impacts, Adaptation and Vulnerability*. Fourth Assessment Report (AR4).

PNUD (2007). Desarrollo de capacidades: texto básico.

(2008). Apoyo al desarrollo de capacidades: el enfoque PNUD.

(2008). El fomento de la capacidad: empoderamiento de las personas e instituciones.

(2009). Voz y rendición de cuentas para el desarrollo humano: estrategia mundial del PNUD para fortalecer la sociedad civil y la participación cívica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2012. Adaptación al cambio Climático en México: visión, elementos y criterios para la Toma de decisiones. SEMARNAT México 186 pp.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2013. *Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40* Primera edición, SEMARNAT, México, 64 pp.

VERSIÓN PÚBLICA

14. Requisitos para la presentación de la propuesta técnica y de la propuesta económica

Tanto la "propuesta técnica" como la "propuesta económica" deberán incluir:

- El nombre completo del estudio
- Contar con una carta de entrega firmada y dirigida a la Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático;
- Incluir la información de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico);
- Incluir fecha de emisión y periodo de vigencia;
- Tener las hojas numeradas, indicando el total que conforman la propuesta o indicando la leyenda "última página" donde corresponda.

La "propuesta económica" además deberá:

- Desglosar los costos por rubro cotizado;
- Ser en moneda nacional;
- Desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- Incluir el monto total de la cotización con número y con letra.

15. Requisitos para el prestador de servicio que resulte adjudicado

Presentar:

- En su caso garantía de cumplimiento (fianza, cheque de caja o certificado) por el 10% del monto del contrato sin incluir IVA;

VERSIÓN PÚBLICA

- Las opiniones positivas de cumplimiento del SAT, IMSS y FOVISSSTE, en caso de que el contrato sea superior a $300,000.00;

- Carta que se refiere al artículo 50 de la LAASSP;
- Carta que se refiere al artículo 60 de la LAASSP;
- Carta que refiere a la "estratificación" persona física;
- "DECLARACION DE INTEGRIDAD";
- Copia acta constitutiva (personas morales);

- Currículum firmado en original ;
- Copia de poder del Representante Legal (personas morales);
- Copia de cedula RFC;
- Copia Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad;
- Copia de identificación oficial;
- Datos bancarios con la CLABE interbancaria, en caso de presentarse en hoja membretada deberá ser firmada por el representante legal o persona facultada;
- Darse de alta en CompraNet y contar con el registro RUPC;

VERSIÓN PÚBLICA

A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal del INECC, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la Sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.go.mx/sfp;

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con el personal del INECC.

Por "EL INECC"

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración

DRA. MARGARITA CASO CHÁVEZ
Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático

M. EN C. MARTIN SÁNCHEZ VILCHIS
Director de Conservación de Ecosistemas y Adaptación al Cambio Climático

BIOL. LUISA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
Subdirectora de Conservación de Especies y sus Hábitat para la Adaptación al Cambio Climático

Por "EL PRESTADOR"

C. CLAUDIA MARÍA VELÁSQUEZ PORTA

VERSIÓN PÚBLICA